



RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOL SEMESTRE JULIO DICIEMBRE DE 2020

El Departamento de Subsistencia de este municipio, informa a los contribuyentes titulares de patentes de Alcoholes, que para el proceso de Renovación de éstas, correspondiente al semestre julio diciembre de 2020 conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 29 del Decreto Ley 3.063 de 1979 y al artículos 5° de la Ley de Alcoholes N°19.925, el interesado(a), titular de la patente de alcoholes, deberá acreditar la documentación que a continuación se detalla.

1. Cédula de Identidad del titular de la patente de alcohol.
2. Certificado de Antecedentes vigente para fines especiales.
3. Declaración Jurada (Art.4° Ley 19.925 de Alcoholes).
4. Certificado que exprese la Opinión de la Junta de Vecinos sobre la existencia del negocio de alcohol (En caso de no existir o funcionar junta vecinal, es válido el que extienda la Unión Comunal).
5. En caso de corresponder a una Sociedad, los N°1 y 2 deberán ser presentados para cada uno de los integrantes.
6. En caso de Negocio arrendado con Patentes incluidas, se deberá agregar Contrato de Arriendo Vigente, más documentación de los puntos N°1 y 2.

La documentación descrita, deberá ser presentada en Municipalidad de Villa Alegre, Departamento de Subsistencia ubicado en Av. España N°196.

Ante cualquier duda o consulta le solicitamos, comunicarse al teléfono 986616772, o escribir a la dirección de correo electrónico **transitovalegre@gmail.com**

El plazo de entrega para la documentación requerida vence el día viernes 05 de Junio de 2020 a las 12:00 horas.

Desde ya se agradece su colaboración en el cumplimiento de lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.

Verónica Domínguez Romero
Jefa Departamento de Subsistencia

Villa Alegre, Mayo de 2020.

A Sr.(a) _____

Dirección _____